

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 7 de Octubre de 2002.**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES
 - Sesión Ordinaria de 02-09-02.
 - Sesión Urgente de 30-09-02.

AGRICULTURA

- 2.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO EN ASHERO: PROGRAMA LEADER +

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 3.- ABONO AYUDA GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

- 4.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA-ÁREA DE MAYORES.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

- 5.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE PLANES SECTORIALES
- 6.- MOCIONES DE URGENCIA
- 7.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 2074 HASTA LA 2263)
- 8.- RUEGOS
- 9.- PREGUNTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 7 de Octubre de 2002.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 7 de Octubre de 2002

Comienzo: 17:00:00

Terminación: 17:30:00

Carácter: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Ausentes:

DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON EULALIO EL VIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO

Secretario General: DON FELIPE MBA EBEBELE

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

- Ordinaria de 2 de septiembre de 2002.
- Urgente de 30 de septiembre de 2002.

No formulándose ninguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar las Actas relacionadas anteriormente.**

2.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO EN ASHERO: PROGRAMA LEADER +

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito remitido por la Gerente de ASHERO, Doña Margot González Cabrera, con fecha 12 de septiembre de 2002, en orden a cumplimentar la documentación relativa a cada socio de la Asociación, para comenzar la Iniciativa LEADER+; debiéndose designar, a tal fin, el representante de esta Corporación en ASHERO.

Considerando que en anteriores Programas del Leader (I y II), se designó a Don Javier Morales Febles para que representara a este Cabildo Insular de El Hierro en la Asociación para el Desarrollo Rural y Sostenible de la Isla de El Hierro, la cual gestionó los citados Programas.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

PROPONE

Designar al Sr. Consejero de Planificación de esta Corporación, Don Javier Morales Febles, para que represente a esta Entidad en la Asociación para el Desarrollo Rural y Sostenible de la Isla de El Hierro (ASHERO)."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

3.- ABONO AYUDA GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Secretario general se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de julio de 2001, relativo a la distribución, en consonancia con las directrices marcadas por la Ley, de la cantidad de 10.000.000 ptas., consignadas en el Presupuesto de la Corporación para el año 2001, destinadas a ayudas a los Grupos Políticos de la Corporación, en las siguientes proporciones, 30% lineal y 70% proporcional.

Considerando que en el Presupuesto de esta Corporación, para el Ejercicio Económico de 2002, existe consignación presupuestaria por importe de 12.020,39 €, para ayuda a Grupos Políticos de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, que dice:

"3.- A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida."

Siguiendo los mismos criterios que en años anteriores, en base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

PROPONE

1.- Distribuir la cantidad de 12.020,39 €, consignadas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio económico de 2002, destinadas a ayudas a los Grupos Políticos de la Corporación en las mismas proporciones que en la anualidad anterior, de cuya aplicación resultan las siguientes cantidades:

GRUPO	30% LINEAL	70% PROPOR.	TOTAL AYUDA
A.H.I.	1.202,04	5.354,53	6.556,57
P.S.O.E.	1.202,04	1.529,87	2.731,91

P.P.

1.202,04

1.529,87

2.731,91

2.- Que la justificación de tal subvención se realizará conforme a lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril".

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0000.11 11.489.02 del Presupuesto de la Corporación para el año 2002, según operación contable número 220020026569.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

4.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA-ÁREA DE MAYORES.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicio Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Consejera de Servicios Sociales se procede a dar cuenta del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA ÁREA DE MAYORES.

En....., a de de 2001,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. Marcial Morales Martín, en su condición de Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias previa autorización expresa acordada por el Gobierno en sesión celebrada el día de.....de 2.002 y en

virtud de las facultades conferidas en los artículos 16.1 y 29.1, k) de la ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DE OTRA PARTE: El Excmo. Sr. D. José Rafael Díaz Martínez, en su condición de Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de Salud, actuando en nombre y representación del Servicio Canario de Salud, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 51.2 b) de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias y el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, previa autorización del Gobierno de Canarias en su sesión del día.....

DE OTRA PARTE: El/la Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Cabildo de El Hierro, actuando en nombre y representación de la institución que preside, previa autorización expresa del Pleno de dicha Corporación otorgada en la sesión celebrada el día de de 2002, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1b) de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 16.3 de la ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

EXPONEN

Primero.- Que en la Comunidad Autónoma Canaria, igual que en el conjunto del Estado, existe un importante déficit de plazas residenciales y de atención en régimen diurno para personas mayores.

Segundo.- Que el Gobierno Autónomo tiene establecido entre sus prioridades para el período 2001 - 2008 la realización de un ambicioso **Programa Canario de Atención a los Mayores Dependientes (PCAMD)**, mediante el cual se creen 3.029 plazas residenciales y 1.070 de estancia diurna nuevas, lo que supondría alcanzar en ese periodo los objetivos del Plan de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias, en lo que se refiere a recursos de institucionalización para las personas mayores. El citado Plan, **que se ajusta en su contenido a las previsiones de la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias y la Ley del Mayor**, se dividirá para su ejecución y puesta en marcha en dos fases, una primera que alcanzará del año 2001 al 2006, en el que se crearán 1.539 plazas residenciales y 555 plazas de atención diurna y una segunda, del año 2007 al 2008, en la que se crearán 1.490 plazas residenciales y 515 de atención diurna.

Que estrechamente vinculado a la ejecución de la 1ª fase del PCAMD, el Gobierno de Canarias aprobó la continuidad de ejecución del **Plan Gerontológico**, mediante la conclusión y entrada en funcionamiento de recursos específicos en las Islas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma, con un total de 175 plazas residenciales y 20 de atención diurna, así como la realización de una serie de **remodelaciones en Residencias** en funcionamiento, que abarcan a un total de 530 plazas residenciales, de titularidad pública, de atención a personas mayores, para conseguir adecuar su situación actual a los condicionantes del Decreto 63/2000, de 25 e Abril, por el que se regula la ordenación, autorización, registro, inspección y régimen de sanciones de centros para personas mayores y sus normas de régimen interno al tiempo que homogeneizar la calidad de las residencias de la Comunidad en las que se presta atención a los mayores dependientes.

En el estudio del Programa se han detectado y concretado las diferentes necesidades de actuación, por Isla, de tal modo, que en cada una de ellas se han establecido las actuaciones correspondientes a cada una de las medidas. En documento anexo se indican cuales son las actuaciones en cada una de las tres medidas (PCAMD, Plan Gerontológico y Remodelaciones de Residencias) que incluye el presente Convenio.

Tercero.- Que conforme establece el artículo 15 de la ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias podrá celebrar convenios con los Cabildos Insulares en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público, y a través de los cuales podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector.

Cuarto.- En relación con lo expuesto en el apartado anterior el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 30 de julio de 2.001 adoptó entre otros el acuerdo de aprobación del plan de infraestructura socio- sanitaria con la participación de las corporaciones locales, previsto en la Disposición Adicional sexta de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2.001.

Quinto.- Que la ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999, prevé en su artículo 12 que los Cabildos Insulares de Canarias, que para la gestión de las competencias socio-sanitarias que tienen delegadas, se crearán las estructuras necesarias para el desarrollo de estas políticas, pudiéndose adoptar cualquier forma de gestión admitida en Derecho. De estas estructuras podrán formar parte el Servicio Canario de Salud y la Consejería competente en materia de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

Sexto.- Para la adecuada ejecución del Plan de infraestructura socio-sanitaria ambas Administraciones estiman oportuno celebrar el presente convenio para coordinar su participación y colaboración en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del citado Plan.

Por cuanto antecede, ambas partes formalizan el presente
Convenio con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, el Servicio Canario de Salud y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución del Plan de Atención sociosanitaria – área de mayores.

Las plazas residenciales que se crean dentro del citado plan, atienden, tanto en lo referente a su construcción como a su puesta en marcha y funcionamiento a los tres tipos siguientes:

Plazas de Bajos requerimientos (B.R.), para personas sin patología aguda ni en periodo de recuperación o convalecencia, con carencias determinantes en sus capacidades funcionales para la realización de parte de las actividades de la vida diaria.

Plazas de Medios Requerimientos (M.R.), para personas sin patología aguda pero con limitaciones medias o severas en las capacidades funcionales necesarias para la realización de las Actividades de la Vida Diaria.

Plazas de Altos Requerimientos (A.R.), para personas con enfermedades crónicas evolutivas y progresivamente invalidantes, con frecuentes agudizaciones y/o complicaciones y/o deterioro cognitivo avanzado e irreversible de la capacidad funcional para las actividades de la vida diaria, sin posibilidad de ser atendido en su domicilio, aún movilizándolo todos los recursos disponibles.

Las plazas incluidas en el Programa, correspondientes al Plan Gerontológico y Remodelaciones, serán siempre de las definidas como de Bajos Requerimientos.

SEGUNDA.- Las actuaciones que en ejecución del citado Plan se desarrollan a través de este convenio son las que se recogen en el anexo I, con las anualidades de ejecución con sus importes y la Administración a la que corresponde su ejecución.

TERCERA.- Para la generación de los recursos ajustados a las distintas categorías y tratando de que todos tengan un nivel de servicios y confort suficientes y similares entre sí, se establece que todos los recursos a generar, cumplirán con los requerimientos del Decreto 63/2000, de 25 de Abril, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales por el que se regula la ordenación, autorización, registro, inspección y régimen de infracciones y sanciones de centros para personas mayores y sus normas de régimen interno.

CUARTA.- En el diseño y construcción de los distintos recursos se emplearán una serie de parámetros, considerados como estándares en el Programa, y que son los siguientes:

Superficie construida por plaza residencial de Bajos Requerimientos	55 m2
Superficie construida por plaza residencial de Medios Requerimientos	65 m2
Superficie construida por plaza residencial de Altos Requerimientos	70 m2
Superficie construida por plaza de atención diurna	15 m2
Coste m2 nueva construcción Bajos y Medios Requerimientos	150.000
ptas.	
Coste m2 nueva construcción Altos Requerimientos	152.857
ptas.	
Coste m2 edificio remodelado	75.000
ptas.	
Coste m2 plaza Estancia Diurna Nueva	150.000
ptas.	
Coste m2 plaza Estancia Diurna Remodelada	75.000 ptas.
Equipamiento plaza Bajos y Medios Requerimientos	450.000
ptas.	
Equipamiento plaza Altos Requerimientos	680.000
ptas.	
Equipamiento plaza Estancia Diurna	250.000
ptas.	
Coste plaza / día. Plaza Residencial B.R. Sin Amortización:	Máximo
6.543 ptas.	
Coste plaza / día. Plaza Residencial M. R. Sin Amortización:	Máximo
8.543 ptas.	
Coste plaza / día. Plaza Residencial A.R. Sin Amortización:	Máximo
10.543 ptas.	
Coste plaza / día. Plaza Residencial B.R. Con Amortización:	Máximo
8.124 ptas.	
Coste plaza / día. Plaza Residencial M. R. Con Amortización:	Máximo
10.298 ptas.	
Coste plaza / día. Plaza Residencial A.R. Con Amortización:	Máximo
12.631 ptas.	
Coste plaza / día. Plaza Estancia Diurna. Sin Amortización::	Máximo
4.390 ptas.	
Coste plaza / día. Plaza Estancia Diurna. Con Amortización::	Máximo
5.076 ptas.	

El equipamiento de las plazas residenciales de Medios Requerimientos y Altos Requerimientos, se complementará con los necesarios equipamientos de rehabilitación, laboratorio básico y quirofanillo y en su caso, de instalaciones de gases (oxígeno y vacío) en las habitaciones destinadas a esos usuarios, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto 63/2000.

Por otro lado, quedarán excluidas todas aquellas patologías que excedan de los límites establecidos en los recursos antedichos.

En la estructura de los costes máximos de los distintos tipos de plazas del PCAMD, existe un módulo social, que es igual para todas ellas y un módulo sanitario, que se establece en función del tipo de instalaciones, equipamientos y gastos que su puesta en marcha demande.

En las plazas de bajo requerimiento el módulo sanitario no incluye farmacia y es un módulo que puede ser sustituible por la atención médica y/o de enfermería desde el Centro de Salud correspondiente.

En las plazas de medio y alto requerimiento el módulo sanitario incluye farmacia.

Tipo de plaza	Sin Amortización	Con Amortización
Bajos requerimientos		
Módulo Social	5.543	5.543
Módulo Sanitaria	1.000	1.000
Amortización y g.f.(*)		1.581
Total	6.543	8.124
Mediosrequerimientos		
Módulo Social	5.543	5.543
Módulo Sanitaria	3.000	3.000
Amortización y g.f.		1.755
Total	8.543	10.298
Altos requerimientos		
Módulo Social	5.543	5.543
Módulo Sanitaria	5.000	5.000
Amortización y g.f.		2.088
Total	10.543	12.631

(*) g.f.: gasto financiero

Las plazas residenciales correspondientes al Plan Gerontológico, todas ellas de Bajos Requerimientos, no cuentan con financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo, motivo por el cual, el importe total del coste (módulo social), será de 6.543 ptas./día. En las plazas de Atención Diurna de este Plan, el coste es el mismo que en las del PCAMD, o sea, 4.390 ptas.

Los costes máximos de los distintos tipos de plazas se revisarán anualmente, de acuerdo a las variaciones que experimente el I.P.C., tomando como referencia los doce meses anteriores, que se acreditará mediante certificación o informe del Instituto Nacional de Estadística, de sus delegaciones o el equivalente en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las patologías cuyos costes excedan del máximo establecido en los distintos tipos de plazas quedan excluidas del PCAMD y del Plan Gerontológico.

QUINTA.- Las plazas a crear en las dos fases que componen el PCAMD, se distribuirán, en cuanto a su clasificación, en los siguientes porcentajes aproximados: (los indicativos se especifican en el Anexo)

TIPO	Porcentaje	Sin Amortización	Con Amortización
Bajos Requerimientos	50	25	25
Medios Requerimientos	25	12.5	12.5
Alto Requerimiento	25	12.5	12.5

SEXTA.- La financiación de las actuaciones objeto del presente convenio, a realizar durante el periodo 2001-2006, asciende a 4.882.687 euros, correspondiéndole 2.320.690 euros a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, 241.307 euros al Servicio Canario de Salud, y 2.320.690 euros al Cabildo Insular de El Hierro. Esta financiación figura detallada en el anexo I del presente convenio en el que se recogen las actuaciones objeto del mismo con las anualidades de ejecución y sus importes máximos tanto en concepto de mantenimiento como en concepto de inversión.

En el conjunto del desarrollo del Programa, se establece que los gastos de obras, y dotación del equipamiento se financiarán con la participación al 50% de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y el Cabildo, por lo que las incidencias en el desarrollo de las actuaciones previstas que, de conformidad con la legislación de contratos de las Administraciones Públicas impliquen alteración del presupuesto serán financiadas al 50% por ambas Administraciones con independencia de a quien corresponda la ejecución de la actuación.

Lo expuesto en el párrafo anterior debe entenderse teniendo en cuenta que los importes totales incluidos en el Anexo I al presente Convenio como aportaciones de cada una de la administraciones firmantes, tienen carácter de importe máximo; en caso de existir diferencias entre los importes previstos y los importes efectivamente aplicados, se mantendrán los porcentajes de participación de cada administración en el total de la isla. Los importes totales aplicados, no podrán superar los importes indicados en el ya citado Anexo I.

En los gastos de mantenimiento (funcionamiento), el módulo social Básico se financiará con la participación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, el Cabildo y los usuarios, en los porcentajes que a continuación se indican:

Consejería	40 %
Cabildo	40 %
Usuario	20 %

La participación de los usuarios en el coste del módulo social del funcionamiento será determinada, de acuerdo con la normativa vigente, a título personal para cada uno, estableciéndose el 20% como el resultado medio de las distintas participaciones. El Cabildo y la Consejería tendrán una posición garante en la financiación del mantenimiento de este módulo, correspondiendo a cada uno de ellos el 50 % de la parte no financiada por el usuario.

Por tanto el coste correspondiente a las plazas residenciales, así como, el coste de las plazas de Atención Diurna, será financiado, al 50% cada uno, por la consejería de Empleo y Asuntos Sociales y el Cabildo insular. Del importe resultante de la aplicación del criterio expuesto, se deducirán, también el 50% para cada Administración, las cantidades aportadas por los usuarios, cantidad que se estima alcanzará al 20% del coste del citado Módulo Social Básico y coste de las plazas de Atención Diurna. En caso de que en algún ejercicio presupuestario, la participación de los usuarios en los gastos de mantenimiento del MSB no alcance el 20% estimado, la proporción correspondiente a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales se abonará, previa certificación al respecto del correspondiente Cabildo Insular, en el siguiente ejercicio económico, salvo en la última anualidad de vigencia del Convenio en la que con un mes de antelación a la finalización de dicha vigencia

se determinará por las partes del presente Convenio el importe no alcanzado del referido 20% que será abonada previa certificación del Cabildo Insular en el ejercicio económico correspondiente a dicha anualidad.

El importe del módulo sanitario será financiado íntegramente por el Servicio Canario de Salud.

Así mismo el importe de las bajas que se pudieran producir en las licitaciones se podrá destinar a solventar las incidencias producidas, si así lo acuerda la Comisión de Seguimiento. De no producirse incidencias, estos importes podrán destinarse a la ejecución de actuaciones previstas en este convenio o a otras que se incorporen al mismo, todo ello de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y previo acuerdo de la citada Comisión.

Para la ejecución por el Cabildo de las actuaciones financiada por las Consejerías de Empleo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo, los créditos de ésta consignados para tal finalidad, se librarán del siguiente modo:

- a. El importe de cada anualidad, correspondiente a la aportación que deba realizar la Comunidad Autónoma, se distribuirá en tres libramientos, el primero del cuarenta por ciento del importe previsto y los otros dos, del treinta por ciento cada uno.
- b. El cuarenta por ciento del importe correspondiente a la primera anualidad se anticipará una vez firmado el convenio. Los sucesivos porcentajes, tanto de la primera anualidad como de las restantes, se irán librando sucesivamente como anticipos, previa acreditación de las extremos señalados en el siguiente apartado.

c. Mediante certificación del Cabildo insular, que se emitirá de conformidad con el modelo que figura en el anexo IV de este convenio, se acreditará:

- Que se ha pagado tanto la cantidad anticipada por la Comunidad Autónoma, como el importe correspondiente al mismo porcentaje de la aportación de la corporación.

- Que dichos pagos se han destinado a actuaciones incluidas en los convenios.

- En su caso que los créditos se sujetan a la normativa reguladora de las condiciones de elegibilidad de los fondos estructurales.

- La justificación del último anticipo de cada anualidad se acompañará, además, de un informe emitido por el cabildo insular sobre las acciones realizadas en ejecución del convenio dicho informe se acompañará de la tabla prevista en el anexo V.

El importe de los créditos no gastados en un ejercicio incrementará la aportación correspondiente a ejercicios posteriores, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, siempre y cuando sea viable realizar en los mismos las actuaciones previstas.

Si el Cabildo propusiera por razones justificadas prefinanciar alguna de las actuaciones contempladas en el anexo I de este convenio, a fin de que se realice antes de lo programado, podrá, previa propuesta de la comisión de seguimiento, y una vez acordada la misma, proceder a su realización, librándose el importe correspondiente a dicha actuación de conformidad con la programación realizada en este convenio.

SÉPTIMA.- Las actuaciones que incluidas en el Plan de atención sociosanitaria – área de mayores y que en ejecución del mismo se hubiese iniciado con anterioridad a la suscripción del presente convenio, así como los importes efectivamente destinados a su financiación, se imputarán a la aportación de la Administración a la que le corresponda su financiación. A tal efecto, en el anexo VI a este convenio se incluye la relación de dichas actuaciones con sus anualidades de ejecución con sus importes, debiéndose ajustar los libramientos de fondos precisos para su financiación que se efectúen a partir de la suscripción de este convenio, a lo dispuesto en la estipulación anterior.

OCTAVA.- En cumplimiento de la Orden de 8 de marzo de 2001, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y se complementa la disposición primera de la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo, las actuaciones susceptibles de cofinanciación comunitaria incluidas en este convenio deberán observar las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

NOVENA.- Se indican a continuación los distintos modelos de contratos que podrán emplearse en ejecución del citado PCAMD:

Modelo 1

Edificio y equipamiento realizado por la Consejería y/o el Cabildo.

Gestión realizada por personal de la Consejería y/o Cabildo.

Es el modelo típicamente público.

Modelo 2

Se corresponde con residencias construidas y dotadas por la administración, en las que se contrata la prestación de los dos tipos de atención a suministrar, (atención residencia y diurna), por el pago de un precio por unidad de asistencia, bien en concepto de uso o de reserva ya que la administración garantiza la ocupación de todas las plazas.

Modelo 3

Se establecerá con residencias propiedad de la iniciativa externa y para la contratación, por periodos de tiempo renovables de 4 años , de un número determinado de plazas, tanto en régimen residencial como de atención diurna.

Modelo 4

Se establecerá este tipo de contrato en aquellos casos en que la Administración cede al titular de la explotación un edificio en el que hay que realizar obras de acondicionamiento y dotar de equipamiento, y posteriormente se presta el servicio en las mismas condiciones que en el Modelo 2 indicado anteriormente.

Modelo 6A

La Administración, fundamentalmente con la colaboración de los Ayuntamientos, cede al titular de la explotación un solar sobre el que éste realiza la obra y dota una residencia en la que presta los servicios, el número de plazas de la residencia es establecido por la Administración.

Modelo 6B

Es el mismo descrito como Modelo 6A, pero con la variante de que la Administración indica al contratista un número mínimo de plazas que ha de tener la residencia y que garantiza su compra, pero al mismo tiempo indica un número máximo de plazas que opcionalmente el adjudicatario podrá construir, en todo o en parte, y que vendrá en el mercado libre de la atención a las personas mayores, en estos casos, se garantizará que los servicios a prestar sean exactamente los mismos a los usuarios designados por la Administración y a aquellos otros que acceden a la prestación de modo voluntario y no financiado por la Administración.

En los modelos 4, 6A y 6B, se establece que transcurridos los plazos de vigencia de cada contrato, la Residencia en su totalidad revierte íntegramente en la administración. Consecuentemente, en la determinación del precio a pagar al adjudicatario, se incluye una cantidad en concepto de “amortización”, para resarcirlo de la inversión realizada y que revertirá en la administración.

El compromiso del Gobierno en la financiación de los modelos de contratos 4, 6 A y 6 B abarca por tanto un periodo de tiempo más amplio que el de establecimiento del PCAMD, comprendiendo un plazo de un máximo de 25 años desde la entrada en funcionamiento de las residencias ejecutadas conforme los modelos de contratos citados.

En el Anexo II se refleja el coste de los contratos correspondientes a las Residencias con amortización de PCAMD. De igual manera que en el conjunto del Programa, los cálculos se realizan en unidades monetarias constantes, o sea, sin afectarse por los crecimientos del IPC. Esto supone que las magnitudes económicas que se emplearán en el desarrollo del Programa, se verán incrementadas anualmente por esos crecimientos del Índice de Precios al Consumo.

DÉCIMA.- En anexo I adjunto al presente convenio de colaboración se relacionan los distintos proyectos del Programa de Atención Sociosanitaria – Área de Mayores, PCAMD, Plan Gerontológico y Remodelaciones, a desarrollar en la isla de El Hierro, así como el modelo de financiación de cada uno de los proyectos, la participación en dicha financiación de las partes que intervienen en cada uno de ellos en concreto y quien ostentará la titularidad de los mismos.

UNDÉCIMA.- En el caso de que los Cabildos pongan en marcha un número mayor de plazas a las previstas en la primera fase del convenio, sin que éstas en ningún caso puedan superar el 20% del número total de plazas previstas en la segunda fase, podrán percibir, a partir del 1 de enero de 2007, las cantidades máximas que en concepto de mantenimiento e inversión figuran en el Anexo III del presente convenio. Para hacer efectivo el libramiento de dichas cantidades será necesaria la previa suscripción del convenio de colaboración regulador de la segunda fase del Plan de Atención Sociosanitaria- Área de mayores.

El emplazamiento de las residencias donde se generarán estas nuevas plazas, será decidido en el seno de la Comisión de Impulso y Seguimiento del Programa de la Isla en que se instalen, renunciando las administraciones firmantes a la puesta en marcha de instalaciones sobre las que la Comisión no se haya definido favorablemente.

DUODÉCIMA.- El seguimiento del presente acuerdo se realizará por una comisión bilateral, de composición paritaria, integrada:

- Por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias por cuatro miembros designados al efecto, dos por el titular de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, dos por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Por parte del Cabildo de El Hierro por cuatro miembros designados al efecto.

Dicha Comisión tendrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El presidente será nombrado por el titular de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y tendrá voto de calidad. El Vicepresidente y el Secretario serán designados entre los restantes miembros de la Comisión. Así mismo se designarán suplentes de los miembros de la Comisión por quienes hayan designado a los titulares de ésta.

Corresponde al Presidente la Convocatoria de la Comisión, con al menos quince días de antelación. En esta Comisión cada miembro tendrá un sólo voto. El Secretario efectuará las convocatorias de las sesiones, recibirá los actos de comunicación de los restantes miembros, preparará el despacho de los asuntos y cuantas funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que se consideren convenientes de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar.

La Comisión de Seguimiento elaborará, en plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, su propio Reglamento Interno de Funcionamiento, documento en el que se establecerán las normas de funcionamiento, así como los derechos y obligaciones que cada una de las administraciones participantes gozarán y ejercerán a través de sus miembros sin perjuicio de aquellos otros aspectos sobre los que la Comisión no tiene capacidad de decisión, sino que han de ser analizados y resueltos por cada una de las Administraciones, de acuerdo con sus propias normativas.

La Comisión de Seguimiento, que se entenderá válidamente constituida cuando asistan la mayoría de los representantes de cada una de las partes, celebrará reuniones ordinarias trimestralmente y extraordinarias cuando así lo requiera una de las partes o la importancia del asunto a tratar adoptándose los acuerdos por mayoría.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto del convenio.
- Realizar propuestas de modificaciones en las actuaciones a ejecutar, que incluyan las Administraciones responsables de su financiación y ejecución.
- Estudiar y proponer la sustitución de las actuaciones inicialmente previstas, cuando resulte inviable técnica o jurídicamente su realización, así como proponer la incorporación de nuevas actuaciones a realizar con los importes que resten de las bajas producidas en las licitaciones, sujetándose las proposiciones a las limitaciones señaladas en el Párrafo anterior.
- Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y proponer, en su caso, las decisiones oportunas.
- Elaborar anualmente un informe sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio, pudiendo recabar de ambas Administraciones cuanta información estime precisa para tal finalidad.
- Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.
- Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del convenio.
- Resolver las cuestiones que pudieran plantearse para terminar las actuaciones en curso en el momento de la extinción del convenio.
- El análisis y valoración de las parcelas propuestas para la implantación de los recursos, manifestando de forma expresa su conformidad a la aceptación de las mismas por la Administración competente.
- El análisis y valoración de los Planes Funcionales de los distintos recursos manifestando de forma expresa su conformidad a la aprobación de los mismos por el correspondiente órgano de contratación.
- La elaboración de las prescripciones técnicas y criterios de baremación de los concursos correspondientes a la elaboración de proyectos de arquitectura, construcción y ejecución de recursos, adquisición de equipamiento y prestación del servicio, con y sin aportación de obra y/o equipamiento.
- Elaboración de informes técnicos preceptivos para los órganos de contratación de los concursos indicados en el párrafo anterior, debiendo motivarse la adjudicación del órgano de contratación que se separe de dichos informes técnicos.
- Aprobación de un modelo de valoración sociosanitaria de los ingresos de los diferentes tipos de usuarios potenciales, que deberán aplicar las comisiones de valoración de ingresos insulares.
- Elevar a la institución competente cualquier otra propuesta de intervención sociosanitaria.

DECIMOTERCERA.- Los bienes muebles e inmuebles de nueva planta que se generen como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, serán de la titularidad de cada Cabildo Insular o de su correspondiente Organismo Autónomo.

Las Administraciones Públicas mantendrán la titularidad de los bienes inmuebles que aporten a la ejecución del presente Convenio, aunque sobre las mismas se lleven a efecto obras de reforma, adaptación o transformación.

DECIMOCUARTA.- La Administración responsable de la ejecución de cada una de las obras se obliga a colocar y mantener durante toda su ejecución, el cartel previsto en el Decreto 497/1984, de 18 de mayo, con las modificaciones que se derivan del Decreto 157/1990, de 14 de agosto, en el que constará que las mismas están incluidas en el convenio suscrito entre las Consejerías de Empleo y Asuntos Sociales y Sanidad y Consumo y el Cabildo de ... para la ejecución del "Plan de atención sociosanitario – área de mayores", sin perjuicio de otros requisitos que en función de las respectivas financiaciones exijan las administraciones correspondientes, así como de otros requisitos gráficos que en función de la financiación europea comprometida exija la UE, en especial ha de tenerse en cuenta el Reglamento 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

DECIMOQUINTA.- Las Administraciones intervinientes promoverán con carácter urgente la modificación de las condiciones de acceso y los criterios para el pago del servicio en Centros de Alojamiento y Estancia para personas mayores, públicos y privados con participación de la Comunidad Autónoma en su financiación. Tal modificación tendrá como objetivos prioritarios los siguientes:

- Posibilitar el ingreso en dichos Centros a instancia de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Ponderar adecuadamente los criterios de baremación para el acceso a los mismos.
- Adaptar la clasificación de los Centros de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio.

DECIMOSEXTA.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena del presente Convenio en relación a las plazas con amortización las cuales se financiarán conforme el periodo y créditos recogidos en el citado anexo II, el presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006. Son causas de resolución del convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres meses.

En el supuesto de resolución del convenio, se devolverán las cantidades que, de conformidad con lo acordado en la cláusula tercera, se hubiesen anticipado y no se acrediten con obligaciones reconocidas durante el periodo de vigencia del convenio.

Si en el momento de expirar la vigencia del convenio, hubiesen actuaciones pendientes de ultimar, podrá acordarse la prórroga del Convenio a los solos efectos de concluir las mismas.

DECIMOSEPTIMA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación de estará a los principios del Derecho Administrativo y, en particular, a los del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y, en su defecto, a los generales del Derecho común.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo de la isla donde se encuentra la sede de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma este convenio en lugar y fecha al principio mencionados."

**ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.**

Sin aportación del usuario en el módulo social

El presente Anexo contiene la información relativa a las actuaciones que se incluyen en el Convenio.

Las fichas se agrupan en los diferentes planes que se incluyen en el Programa:

A) Plan Canario de Atención a los Mayores Dependientes (PCAMD)

B) Remodelación de Residencias en funcionamiento

A) **PCAMD**

CRONOGRAMA DE PUESTA EN MARCHA DE LOS DISTINTOS RECURSOS

Se incluye a continuación un cuadro en el que se indica el mes y año de puesta en marcha de cada uno de los recursos nuevos integrantes del Plan Canario de Atención a los Mayores Dependientes, así como la tipología de sus usuarios y el tipo de financiación.

Residencia	Tipo Usuarios	Modelo Financiación	Tipo contrato	Plazas Residenciales	Plazas Atención Diurna	Comienzo Actividad	Titular
	Valverde	BR	SA	2	40	15	IV-2004Cabil do
	Sumas				40	15	

A) PCAMD

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTOS CABILDO – CONSEJERÍA E. Y A.S.

OBRA Y EQUIPAMIENTO (en miles de pesetas)

CONSEJERÍA E. Y A. S.		2001	2002	2003	2004	2005	Total
Valverde	Proyecto						
	Obra			60.917	60.917	60.042	181.875
	Equipamiento					10.875	10.875
Total Consejería			60.917	60.917	70.917		192.750

CABILDO		2001	2002	2003	2004	2005	Total
Proyecto							

Cabildo

82.500 4.500 87.000

B) Remodelación Residencias

COSTE REMODELACIÓN PLAZAS EN RESIDENCIAS DE MAYORES
IMPORTE DE LA REMODELACIÓN EN OBRA Y EQUIPAMIENTO
A CARGO DE CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Anualidades remodelación de plazas a cargo de cada una de las administraciones:

Residencia	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	Total
Mini Residencia Frontera							
- Cabildo	7.547	11.320	15.094	15.09	15.094	22.850	87.000
- Consejería de E. Y A.S.	7.547	11.320	15.094	4	15.094	15.094	87.000
				15.09			
				4			
Cabildo	7.547	11.320	15.094	15.094	15.094	22.850	87.000
Gobierno	7.547	11.320	15.094	15.094	15.094	22.850	87.000

RESUMEN ECONOMICO CONVENIO
PROGRAMA ATENCION SOCIO SANITARIO AREA DE MAYORES
ISLA DE EL HIERRO

			2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	TOTAL
PCAMD	Inversión	Cabildo		366.119					
		C.E.A.S.Cap. VII		245.917	366.119	426.220			1.158.458
	Mantenimiento	Cabildo			366.119	426.220	60.101	60.101	1.158.458
		C.E.A.S.Cap. IV		100		236.565	315.420	315.420	867.405
		C.Sanidad Cap.IV		100	100	236.565	315.420	315.220	867.405
					100	65.611	87.748	87.748	241.307
PLAN GERONTOLOGICO	Inversión	Cabildo							-
		C.E.A.S. Cap.VII							-
	Mantenimiento	Cabildo							-
		C.E.A.S.Cap. IV							-
		C.Sanidad Cap.IV							-
PLAN REMODELACION	Inversión	Cabildo			45.358	68.035	90.717	90.717	294.827
		C.E.A.S. Cap.VII			45.358	68.035	90.717	90.717	294.827
	Mantenimiento	Cabildo							-
		C.E.A.S.Cap. IV							-
		C.Sanidad Cap.IV							-
		Total Cabildo		366.119					
			-		411.477	730.820	406.137	406.137	2.320.690
		Total C.E.A.S.		246.017					
			-		411.577	730.820	466.238	466.038	2.320.690
		Total C. Sanidad		100					
			-		100	65.611	87.748	87.748	241.307
		Total Isla		612.236					

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Formalizar Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución del programa de Atención Sociosanitaria-Área de Mayores.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

5.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE PLANES SECTORIALES

Por el Sr. Presidente se pasa a informar del Plan Sectorial de El Hierro 2001-2006, aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2002:

Obras con cargo 100% el Gobierno:

- Infraestructuras y Calidad Turística.....	1.416 millones.
- Red Viaria Insular (nuevas carreteras).....	2.080 millones.
- Saneamiento y Depuración de Aguas.....	680 millones.
	4.176 millones.

Obras al 50% el Cabildo y 50% el Gobierno:

- Acondicionamiento de carreteras	1.248.376 millones.
- Infraestructura rural y agraria.....	427.630 millones.
- Restauración patrimonio histórico.....	458.666 millones.
- Infraestructura y equipamiento cultural.....	568.326 millones.
- Infraestructura sociosanitaria.....	812.410 millones.

3.515.408 millones.

7.691.408 millones.

Cabildo..... 1.757.704

Gobierno..... 1.757.704

Gobierno..... 5.933.704.-..... 77.1 %

Cabildo..... 1.757.704.-..... 22.8 %

Se incluye también:

Plan Integral de Residuos.....

208.618.-

Plan de Puertos (contradique Restinga)...

797.000.-

1.005.618 millones.

=====

8.697.026 millones.

Con total de Obras : Cabildo..... 1.757.704.-..... 20.2 %

Gobierno... 6.939.322.-..... 79,7 %

Continúa el Sr. Presidente informando de que, el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 06 de mayo de 2002, acordó la formalización del Convenio de Colaboración para la ejecución del Plan Cofinanciado para Acondicionamiento de Carreteras, en base al cual se han realizado las siguientes actuaciones.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN
COFINANCIADO ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS.**

OBRAS EJECUTADAS

Pavimentación carretera El Monte (Frontera)	27.756.361	166.819,09
Mejora Vía Acceso a El Cabo (Valverde)	2.800.000	16.828,34
Refuerzo de firme carretera general a Frontera:		0,00
tramo Cruce Isora-Los Morales	28.249.941	169.785,56
Pavimentación tramo carretera acceso a Centro		0,00
3ª Edad en El Pinar.	2.952.368	17.744,09
Pavimentación baches en diferentes carreteras	5.114.632	30.739,56
TOTAL	66.873.302	401.916,64

POSIBLES NUEVAS ACTUACIONES

Instalación eléctrica y semáforo en Túnel Las Playas	6.267.195	37.666,60
- Instalación eléctrica..... 1.081.409		0,00
- Instalación semáforo..... 4.417.186		0,00
- Proyecto instalación eléctrica... 768.600		0,00
Pavimentación tramo carretera Las Calcosas-Los Roquillos asfaltado	14.754.873	88.678,57
Pavimentación tramo carretera Las Calcosas-Los Roquillos paredes	3.100.000	18.631,38
Refuerzo de muros y terraplenes carretera Sabinosa-Pozo	10.000.000	60.101,21
Refuerzo de firme carretera Barranqueras-Túnel Las Playas	29.475.682	177.152,42
Mejora de firme carretera a Sabinosa: tramo Los Llanillos-El Chijo	20.292.824	121.962,33
Cruce carretera general Isora: glorieta	25.588.165	153.787,97
Mejora de firme a La Maceta: Frontera	17.025.863	102.327,50
Mejora de firme a Los Sargos: Frontera	11.758.285	70.668,72
Asfaltado carretera La Rocha-Icota: El Pinar	16.623.698	99.910,44
Asfaltado acceso Arena-Tifirabe	14.774.603	88.797,15
Asfaltado acceso Tifirabe-Tesine	5.897.394	35.444,05
Enlace carretera entre Cruz del niño-Hoya del carro 1ª	27.258.369	163.826,10
Vía de circunvalación a Valverde ampliaciones	17.051.237	102.480,00
Vía de circunvalación a Valverde: Curva de entrada por San Juan	19.811.357	119.068,65
Vía de circunvalación a Valverde: Cambio cable eléctrico	3.629.952	21.816,45
Refuerzo de firme carretera general: tramo Hospital-Disa Valverde	13.664.136	82.123,11
Asfaltado carretera valverde-Los Dares	49.398.441	296.890,61
Mejora de firme carretera Mocanal-Pozo Calcosas	67.384.008	404.986,04
Asfaltado carretera La Gorona-Hoya del Gallego	21.626.067	129.975,28
Mejora de Curva en La Mareta		0,00
Mejora de firme carretera Betenama-Erese		0,00
Adquisición de camion para servicio carreteras	12.500.000	75.126,51
Acceso Las Baranditas		0,00
Acceso a Tamuica		0,00
Sobreaño guarazoca: final pueblo-Mirador	17.000.000	102.172,06
Vía Interior Valverde		0,00
Topografía carretera a La Restinga	700.000	4.207,08
Topografía Glorieta Cruce Isora - Curva entrada San Juan	250.000	1.502,53
Marcado topografía carretera a La Restinga	600.000	3.606,07
Plaza del Mocanal: aportación Cabildo a Convenio.		0,00
		0,00
TOTAL	426.432.149	2.562.908,83

Considerando que de la anterior información se ha dado cuenta a la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2002.

EL PLENO se da por enterado.

6.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No hubo Mociones de Urgencia.

7.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 2 074 a la 2263, ambos inclusive.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, se da por enterado.**

8.- RUEGOS

Interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Federico Padrón Padrón**, manifestando que es necesario realizar un control fitosanitario de la mosca blanca, que ha invadido zonas de cultivos en Frontera. Indica que ha estado visitando 9 fincas de platanera y que éstas están invadidas de mosca blanca, al igual que cultivos de piña y durazno. Hay que emplear productos de choque para acabar con esta plaga, incluso combinando estos productos.

Hay fincas que cultivaban biológicamente y no pueden hacer frente a estas plagas. Estamos pensando en la posibilidad de proponer un Pleno monográfico sobre esta cuestión, dada la urgencia. En Frontera se están realizando escritos que ya estarán en el Cabildo.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero de Planificación, **Don Javier Morales Febles**, manifestando que ya se ha contactado con Institutos de Actividad Agrónoma. Se han realizado valoraciones de las fincas afectadas y se están considerando medidas a realizar, que pueden ser con productos naturales y con parásitos. Queremos poner en práctica un plan integrado de actuación y con parásitos específicos. Estamos trabajando desde hace tiempo en ello.

9.- PREGUNTAS

No las hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.